CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO CONSOLIDADO NÚMERO **DEABS-01-2020,** PARA LA **CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. YESICA LUNA ESPINO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. JAVIER MONCAYO PIÑA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y LA C. XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO** EL **C. DIEGO ENRIQUE CASTREJÓN MAZA,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, INFORMÓ DEL BROTE DE LA ENFERMEDAD POR VIRUS COVID-19, CONOCIDA COMO "CORONAVIRUS", LOCALIZADA PRIMERAMENTE EN WUHAN, CHINA.

SEGUNDO.-PARA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, ANTE LA PROPAGACIÓN DEL BROTE, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ OFICIALMENTE LA ENFERMEDAD POR VIRUS COVID-19 COMO UNA PANDEMIA, PUES HASTA ESA FECHA SE TENÍA UN REGISTRO DE 118,000 POSITIVOS EN 114 PAÍSES Y LAS MUERTES ASCENDÍAN A 4,291.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS), EMITIERON RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD POR VIRUS COVID-19 CONOCIDA COMO "CORONAVIRUS". EN ATENCIÓN A ELLO, PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN A LA SALUD, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD SANITARIA DE SUS HABITANTES, LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTES DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, NO TRANSMISIBLES, CRÓNICAS E INFECCIOSAS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 4°, APARTADO A, NUMERALES 1 Y 3, 9°, APARTADO D, NUMERALES 3, INCISOS C) Y D) Y 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA DE CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIERON LAS RECOMENDACIONES ANTES REFERIDAS.

CUARTO.- ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXTREMA URGENCIA, QUE REPRESENTA LA PRESENCIA DEL VÍRUS COVID-19 EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINNISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECUROS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

ADQUIRIR LOS BIENES DE INSUMO NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO ENTRE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SER UN CASO DE EXTREMA URGENCIA, EN EL QUE PELIGRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERALES 1 Y 2 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN II, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 LA MAESTRA YESICA LUNA ESPINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES, Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN XVIII, 116, FRACCIÓN XII Y 117, FRACCIÓN VII DEL

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA QUE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CON RELACIÓN AL VIRUS COVID-19 EL PASADO 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO ENTRE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SER UN CASO DE EXTREMA URGENCIA, EN EL QUE PELIGRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL**, PARA USO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL EN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL,** DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** MISMO QUE FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DEL OFICIO **SAF/DGRMSG/0681/2020,** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, 27 INCISO C), 28, 57, 59 Y 63, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 57, 58 FRACCIÓN I Y 76 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZAN LOS TRÁMITES A EFECTO DE CONTAR CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2161 MATERIAL DE LIMPIEZA**, CONFORME A LA VERIFICACIÓN REALIZADA EN EL SISTEMA SAP-GRP.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL**; ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD,

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA OFICIAL DE PANDEMIA QUE REALIZÓ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CON RELACIÓN AL VIRUS COVID-19 EL PASADO 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO AL OFICIO DE INSTRUCCIONES EMITIDO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SUPUESTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO ENTRE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SER UN CASO DE EXTREMA URGENCIA, EN EL QUE PELIGRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.10 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA.**

I.11 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD NÚMERO 515, SÉPTIMO PISO, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.12 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020,** PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1 **SER** UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA

Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V."**, INSCRITA BAJO EL NÚMERO FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NÚMERO QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS GUION UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) FECHA DE REGISTRO ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

II.2 EL **C. DIEGO ENRIQUE CASTREJÓN MAZA,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **CSMZDG71040209H300**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NÚMERO QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS GUION UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) FECHA DE REGISTRO ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, NEGOCIACIÓN, CORRETAJE, Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS; COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU ELABORACIÓN; LA FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RENTA, COMODATOS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD , DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL YA SEA NUEVO, REUTILIZABLE O DESECHABLE, EQUIPO MEDICO Y QUIRÚRGICO, DE IMAGENOLOGÍA Y RAYOS X, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EXISTENTE O POR DESCUBRIR, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y QUIRÚRGICO, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE ANESTESIA, MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO, PRODUCTOS Y EQUIPOS NEONATALES, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CUIDAD DE LA MUJER, PRODUCTOS Y EQUIPO PARA CIRUGÍAS, ENDOSCOPIAS, UROLOGÍAS, GINECOLÓGICAS, ARTROSCOPIAS EQUIPO DE MONITOREO, INSUMOS Y EQUIPO ODONTOLÓGICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y BOTÁNICOS , DESINFECTANTES PARA

HOSPITAL Y LAS ÁREAS QUIRÚRGICAS, ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL E INCLUSIVE EL EMPAQUE DE LOS MISMOS.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN CALLE CRUZ VERDE NÚMERO 79 B, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESÚS, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CTE140908DJA.**

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.,** NO LE ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN EN CUANTO AL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRIVADO CELEBRADO CON LA EMPRESA INMOBILIARIA EL ROSEDAL, S.A. DE C.V., POR LO QUE HACE AL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA LAS CUALES QUEDAN A CARGO DEL ARRENDADOR, ASIMISMO EXHIBE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO LE SON APLICABLES EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

II.8 QUE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS EN LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**.

II.12 **"EL PROVEEDOR"** SUMINISTRARA LOS BIENES Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.13 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS UNO, DOS Y TRES**; ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL,** LOS CUALES

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.14 EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020**, PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

III. "DECLARACIÓN DE LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II. 13** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"EL GCDMX" GEL ANTIBACTERIAL**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO UNO**, EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL **ANEXO DOS** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 16 DE JUNIO DEL 2020.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO MÍNIMO DE **$830,235.20 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** Y COMO MONTO **MÁXIMO $74'721,168.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** AMBAS CANTIDADES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CONFORME A LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS SIGUIENTES:

COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.						
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	17,893	1,610,370	$40.00	$715,720.00	$64,414,800.00
				IVA	$114,515.20	$10,306,368.00
				TOTAL	**$830,235.20**	**$74,721,168.00**

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SON FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALAFÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EL ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO EN EL ALMACÉN UBICADO EN DOCTOR ANDRADE SIN NÚMERO CASI ESQUINA DOCTOR LAVISTA, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADA EN AVENIDA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD NÚMERO 515, SÉPTIMO PISO, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS PARA INICIAR EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS, CONSIDERANDO QUE SOBRE ÉSTOS NO SE EFECTÚAN CARGOS CENTRALIZADOS, EL PAGO LO DEBERÁN REALIZAR LAS PROPIAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE SUS ADHESIONES Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 25 DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS".

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL **ANEXO DOS,** CON EL DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARAN DE MANERA DESGLOSADA EN AVENIDA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD NÚMERO 515, SÉPTIMO PISO, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO,

CÓDIGO POSTAL 08400, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA, **"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, **DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO DOS**, EN CASO DE QUE EL DÍA QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA SEA INHÁBIL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RECORRERÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

LOS BIENES SE ACEPTARÁN, MEDIANTE REMISIÓN O FACTURA CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS E INVARIABLEMENTE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES QUE EMITIRÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE. SI LOS BIENES NO HAN SIDO ENTREGADOS, SE COMENZARÁ A COMPUTAR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN UBICADO EN DOCTOR ANDRADE SIN NÚMERO CASI ESQUINA DOCTOR LAVISTA, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LLEVARÁ A CABO SU REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS ÁREAS REQUIRENTES; RECHAZANDO LOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, DE ACUERDO CON LA INSPECCIÓN VISUAL QUE SE REALICE (MOJADOS, GOLPEADOS, ROTOS, ETC.), POR LO QUE TODOS LOS RIESGOS Y COSTOS DEL TRANSPORTE SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA RECEPCIÓN Y, EN SU CASO, DETERMINAR LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES; LA VALIDACIÓN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE BIENES; ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA PARA EFECTO DE PAGO Y EL SEGUIMIENTO AL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EL ÁREA REQUIRENTE A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO, EN NINGÚN CASO RECIBIRÁ BIENES QUE NO CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SE LIMITA AL ACTO DE INICIO DEL ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SIN CONVALIDAR SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A **"EL GCDMX"** BIENES 100% (CIEN POR CIENTO) NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD, NORMAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDA EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL ALMACÉN DESCRITO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE

HUBIERE INCURRIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A SU REEMPLAZO.

DICHA SUSTITUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y EN SITIO, EN EL ALMACÉN SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA POR ESCRITO EL **"EL GCDMX"** HACIA EL **"EL PROVEEDOR"**, LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN ALGÚN DEFECTO SERÁN SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL REEMPLAZO DE LOS BIENES, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL GCDMX"** PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES HASTA AGOTAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y UNA VEZ AGOTADA ESTÁ, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES" ESTABLECERÁN EL NIVEL DE CAPACITACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ AL PERSONAL OPERARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE CONOZCAN LA FORMA DE OPERAR DEL MISMO Y SE OBTENGA EL RENDIMIENTO REQUERIDO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN EL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR",** SERA DEL **1% (UNO POR CIENTO)**, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

PERJUICIOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**;
D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

ASIMISMO, **"EL GCDMX",** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR",** NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX",** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS **ANEXOS UNO, DOS Y TRES**; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SAF-DGRMSG-AD-04-2020, SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE GEL ANTIBACTERIAL.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO.

POR "EL GCDMX"

MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAVIER MONCAYO PIÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C. XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. DIEGO ENRIQUE CASTREJÓN MAZA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TECNO-HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

ANEXO UNO

Depto: Desinfectante

Producto: GEL ANTIBACTERIAL

I. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

FORMA FÍSICA:	GEL DE BAJA VISCOSIDAD
COLOR:	TRASLUCIDO
OLOR:	AGRADABLE O CARACTERÍSTICO A ALCOHOL
SOLUBILIDAD EN AGUA:	INFINITA

REGISTRO CAS No.	**CONCENTRACIÓN %**	**NOMBRES QUÍMICOS**	**LIMITE DE EXPOSICIÓN**
64-17-5	> 70 AL 75 %	ETHYL ALCOHOL	**1900 MG/M3**
NO DISPONIBLE	> 1%	CARBOPOL	NO DISPONIBLE
NO DISPONIBLE	< 5%	TRIETANOL AMINA	5 MG/M3
NO DISPONIBLE	> 10%	GLICERINA	NO DISPONIBLE
	< 0.05%	TRICLOSAN	NO DISPONIBLE

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN CASO DE EMERGENCIA (NFPA)

Indice de riesgo NFPDA
Fuego= 2
Especial = 0
Salud 0 = 1
Reactividad = 0

Escala
Clasificación
0= mínimo
1= ligero
2= moderado
3= grave

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS MATERIALES
(HMIS III)

Identificación de Riesgos (HMISIII)
Salud = 1
Inflamabilidad = 2
Riesgo Físico = 0
EPP=N/A

Escala de clasificación
Salud (1) = Posibilidad de irritación o Daño menor reversible
Inflamabilidad(2)= Materiales que deben ser moderadamente calentados o expuestos a Ambientes de altas temperaturas Para que ocurra la ignición. (se incluyen líquidos con Flash Point entre 100°F y 200°F)
Riesgos Físicos (0) = Materiales normalmente estables, aun en condiciones de fuego, y no reaccionan con agua, no se polimerizan, descomponen,

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

condensan o reaccionan con sí mismos. No Explosivos.
Equipos de Protección Personal: No Requiere

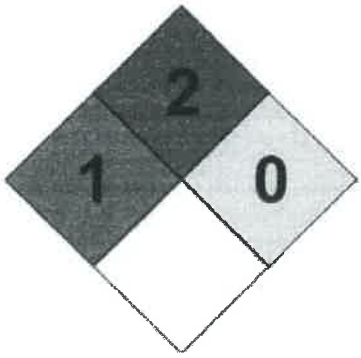

III. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con los ojos: Enjuáguese inmediatamente con abundante agua fresca: continúe de 10 a 15 minutos o hasta que el material se haya eliminado. Si usa lentes de contacto, quíteselos inmediatamente. Debe levantarse ambos párpados para facilitar el enjuague completo.

Contacto con la piel: Puede causar irritación leve, normalmente no ocurren efectos o bien éstos son mínimos: Enjuáguese la piel con abundante agua fresca. Enjuague los zapatos y lave la ropa antes de usarlos de nuevo. Algunas personas con piel sensible pueden mostrar un enrojecimiento reversible. Enjuáguese abundantemente el área afectada.

Ingestión: Puede causar dolor de cabeza, excitación, nauseas, vomito, estupor, arritmia cardiaca y coma, busque ayuda médica, lave la boca con agua abundante.

Inhalación: Puede causar irritación de las vías respiratorias, teniendo sensación de quemado en la nariz garganta y pulmones, falta de aire y edema pulmonar. Puede causar vértigo y ansiedad y depresión. Puede tener efectos narcóticos en altas concentraciones. Traslade a la persona afectada a un lugar con aire fresco. Si es necesario de respiración artificial

IV. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

GEL ANTIBACTERIAL: es estable
Flash Point: 40oC
Riego especial de Fuego y/o Explosión: Inflamable.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

Medio de extinción: Agua, Químico seco, dióxido de carbono
Procedimientos especiales para combatir en caso de fuego: Use equipo de protección adecuado

V. MEDIDAS EN CASO DE DERRAME:

Pasos a seguir en caso de fuga o derrame: Recoja con trapeador o trapo. Lave el área del derrame con agua y deje secar. Disponga el material lejos de fuentes de ignición

VI. MANEJO Y ALMACENAJE

Precauciones que se deben tener en cuenta para el manejo y almacenamiento: Evite respirar los vapores y el contacto con los ojos.
Procedimientos normales de manejo. Manténgase bien cerrado lejos de fuentes de ignición.
Otras precauciones: Siga las instrucciones de la etiqueta o las instrucciones técnicas.
Almacenamiento: Almacénese en un lugar frio y fresco lejos de fuentes de ignición

VII. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN/ PROTECCIÓN PERSONAL

Límites de exposición: GEL ANTIBACTERIAL No clasificable como carcinógeno humano.
Ventilación: No se requiere ventilación especial durante su uso.
Efectos sobre la salud de seres humanos o riesgos de exposición: Basándose en los datos de toxicidad disponibles, no se anticipan efectos adversos sobre la salud debidos al uso de GEL ANTIBACTERIAL.
El contacto prolongado con GEL ANTIBACTERIAL puede irritar la piel. La aplicación repetida a diario sin enjuagarse o el contacto continuo con la piel pueden causar irritación. No se anticipan reacciones alérgicas.
Protección respiratoria: Ninguna requerida.
Ventilación: No requiere ventilación especial.
Guantes: No requiere. En personas con Piel muy delicada pueden evitar resequedad.
Protección ocular: Ninguna requerida.
Otros equipos de protección: Ninguno requerido

VIII. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia: Gel de baja viscosidad
Color: translucido o con color
Olor: Agradable o Característico a alcohol
pH (concentrado): 7.0 +/- 0.5
Punto de ebullición: 78°C @ 760 mmHg 100°C.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

Solubilidad en Agua: 100 %
Ingredientes activos: Alcohol etílico, triclosan

IX. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable.
Precauciones para su despojo: Ninguna.
Incompatibilidad (materiales a rechazar): Agentes Oxidantes y reductores, ácidos, álcalis, metales.
Productos peligrosos por descomposición: Monóxido de carbón, dióxido de carbón.
Polimerización peligrosa: No Ocurre.

X. INFORMACIÓN TOXICOLOGÍA

Eco toxicidad: Peces: Leudiscus idus LC50: 8140mg/l 48hr Guppy: LC50 11g/l 17 d.
Carcinogenicidad: GEL ANTIBACTERIAL no contiene compuestos carcinógenos, tal como son definidos por el Programa Nacional de Toxicología (NTP), la Agencia Internacional para la Investigación de los Agentes Carcinógenos (IARC) y la Administración Nacional para la Seguridad y la Salud Ocupacional (OSHA).

XI. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Biodegradabilidad: BOD 0.93 – 1.67Biodegradable

XII. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

VIARGEL ANTIBACTERIAL es completamente soluble en agua y es biodegradable si se diluye. Si se desecha al alcantarillado o al drenaje, la solución diluida no perjudica los microorganismos que intervienen en el tratamiento de aguas negras. Deséchese de acuerdo con las disposiciones locales, estatales y federales.

XIII. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE Y ETIQUETACIÓN

Clasificación IATA/IMO/RI/ADR: Tipo de riesgo 3 Número UN 1170, Grupo de empaque II.
Frases de riesgo: Flamable
Frases de seguridad: Manténgase lejos de fuentes de ignición.

XIV. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

Este producto ha sido clasificado de acuerdo a los criterios de riesgo del CPR (Controlled Products Regulations), ninguno de sus ingredientes está en el listado de materiales peligrosos de la OSHA (Occupational Safety and Health Administration) o de la ACGIH (American Conference of Governmental Industrial Hygieninsts).

Esta hoja de seguridad cumple con los parámetros establecidos por la ISO (International Standards Organization), ILO (International Labour Organization) y la ANSI (American National Standards Institute) standard Z400. 1-1993 y el formato cumple los requerimientos minimos exigidos por la OSHA, la NOHSC (Nacional OccupationalHealth and Safety Commissions) Code of Practice for the preparation of Material safety Data Sheets 2nd edition [NOHSC: 2011(2003)].

XV. OTRA INFORMACIÓN

Modo de Uso:
Aplique una pequeña cantidad de producto sobre la mano y frótela sobre la palma y el dorso hasta que se haya evaporado completamente. Si tiene las manos sucias retire el exceso de mugre antes de usar el producto. No requiere enjuague.

Información general
Contenedores: Lave muy bien el empaque antes de reutilizarlo. No se use para almacenamiento de alimentos o medicamentos.

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

ANEXO DOS

CALENDARIO DE ENTREGAS Y CANTIDADES A ENTREGAR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

PERIODO DE ENTREGA
DEL 16 DE MARZO AL 16 DE JUNIO DE 2020

NOMBRE	LITROS	
DEPENDENCIAS	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15	1,350
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3100	279,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	50	4,500
SECRETARÍA DE TURISMO	2	180
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	10	900
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	12	1,080
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	50	4,500
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	14	1,260
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	115	10,350
SECRETARÍA DE SALUD	1,450	130,500
SECRETARÍA DE CULTURA	100	9,000
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	30	2,700
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	90
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CDMX	127	11,430
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	250	22,500
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	40	3,600
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	3.8	342
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	100	9,000
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX	5	450
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	100	9,000
PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	5	450
ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	4	360
POLICÍA AUXILIAR	12	1,080
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	2.4	216
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	2	180
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	30	2,700
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	7.3	657
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	1	90
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	25	2,250
SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN	6	540
ENTIDADES		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	200	18,000
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2.5	225
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3.2	288

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

NOMBRE	LITROS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1.5	135
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CDMX	1	90
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CDMX	7.1	639
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)	6	540
METROBÚS	1,000	90,000
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO	1,000	90,000
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1.2	108
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20	1,800
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	3	270
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	1	90
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CDMX	3	270
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1850	166,500
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX	0.5	45
INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CDMX	5	450
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	24	2,160
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	4	360
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	1	90
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	4.7	423
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	2	180
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	0.5	45
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	0.5	45
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	210	18,900
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	4	360
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	90
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	2	180
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	0.5	45
PROCDMX, S.A. DE C.V.	2	180
SERVICIOS DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	534	48,060
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	7,228.30	650,547
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	100	9,000
TOTAL 63 UNIDADES ADMINISTRATIVAS	**17,893**	**1,610,370**

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

ANEXO TRES

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/JEFATURA DE GOBIERNO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE GOBIERNO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE TURISMO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE MOVILIDAD	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE CULTURA	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE LAS MUJERES	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ NO. 56, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06720	FGJ2001109B6
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/PLANTA PRODUCTORA DE MESCLAS ASFÁLTICAS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/POLICÍA AUXILIAR	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL	AV. SAN FRANCISCO N° 1374 COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE MÉXICO, D.F. C.P. 03200	SDI970703ID7
MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL	GENERAL PRIM NO. 4, INT. 1, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	MPI1512114E3
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TEPOZTECO N° 36, 2do. PISO COL. NARVARTE, BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F. C.P. 03020	NFF020524IZ6
BANCOMER S.A. DE C.V. FID. 30343-8 FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL	PASEO DE LA REFORMA NO. 510, COL. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P. 06600	BFT981116LE8
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	JUAN SÁNCHEZ AZCONA NO. 1510, COLONIA DEL VALLE SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100	CED070921FB0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL	CALZADA MÉXICO TACUBA N°235 P. B. COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, MIGUEL HIDALGO, MEXICO, C.P. 11330	IJD0007256V9
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)	DOCTOR LAVISTA 144 ACCESO 1 PISO 3 COL. DOCTORES 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	FRC940630PP3
METROBUS	AV. CUAUHTÉMOC No. 16, PISO 2, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06720	MET050310JB1
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)	VERSALLES 46, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600	RTP0001071K1
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CASTILLA No. 186, COL. ÁLAMOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03400	CPT980310KW2
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	INSURGENTE PEDRO MORENO N° 219, COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06300	CPP860114B61
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE No. 294, INT: ACCESO 1, COL. OBRERA, C.P. 06800, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, D.F., MÉXICO	CPP000525BNA

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, PISO 1 y 2, COL. OBRERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06080	SME770725U52
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CAROLINA No. 132 INT. PISO 9, COL. NOCHEBUENA, BENITO JUÁREZ. CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03720	IVA100126PJ6
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	XOCONGO N° 65, COL. TRANSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06820	SSP9707038T0
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MEDELLÍN 202, COLONIA ROMA, CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO	PAO010425U36
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	AV. DIVISIÓN DEL NORTE No. 2333, COL. GENERAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, MÉXICO C.P. 03340	IDD080912E28
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	AV. DIVISIÓN DEL NORTE No. 906, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, BENITO JUAREZ, D.F., MÉXICO	IEM000401MJ7
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	GENERAL PRIM NO. 10, COL. CENTRO (AREA 2), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P. 06010	CPE110225EP6
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REPUBLICA DE BRASIL No. 74 PISO 2, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MEXICO D. F. C.P. 06080	FCH9012184L1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	GDF9712054NA
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL	AV. CUAUHTÉMOC 898, 2DO PISO, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03020	FDE9610216Q0
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 16, COL. SAN ÁNGEL INN, C.P. 01060, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	FDE100609B17
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL MÉXICO, D.F. C.P. 15810	HCB9903243E5
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. LUCIO NÚMERO 220, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO	ICT140421FL3
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROLONGACIÓN SASTRERIA NO. 20, COL. 10 DE MAYO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15290	IID100910QP6
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. RIO MIXCOAC No. 234, COL. ACACIAS, BENITO JUÁREZ, MEXICO C.P. 03240	IAP101230JT5
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	ISC1011054R8

Av. Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, de la Ciudad de México Tel. 57 23 65 05 ext. 5031

CONTRATO NÚMERO DEABS-01-2020

NOMBRE FISCAL	DOMICILIO FISCAL	R.F.C.
PROCDMX, S.A. DE C.V.	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, PISO 8, COL. CENTRO (ÁREA 8), DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06080	CVP071220TM7
SERVICIOS DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 402, COL. SAN ANDRES TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09440	STE560525DWS
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	CALLE DELICIAS No. 67, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06070	STC670419QY1